



**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA.**

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

**CUARTO.-** Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivas y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

**QUINTO.-** Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a pescadores independientes u organizados en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEXTO.-** En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza la ejecución del **PROGRAMA REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA**, en los siguientes términos:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*Stephan y del Carmen Zubiré*



**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6**

**MARCO LEGAL  
ÁMBITO FEDERAL**

**Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables**

- Artículo 6.- La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales

**ÁMBITO ESTATAL**

**Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco**

- Artículo 7.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia acuícola y pesquera, las siguiente:
  - II.- Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la acuicultura y pesca, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
  - V.- Participar en la formulación de los programas de ordenamiento acuícola y pesquero;
  - X.- Fomentar entre los productores, el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:**

- Artículo 2 menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
  - Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

Stephan del Carmen Zubizarain





ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6

- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

**DIAGNOSTICO**

La importancia de la pesca en Tabasco se sustenta en la abundancia natural de sus recursos acuáticos, ya que concentra el 28% de los recursos hídricos del país en tan sólo el 1.3% de la superficie nacional (CONAPESCA, 2018).

Su hidrología incluye a los sistemas fluviales más importantes del país, tales como el Río Grijalva y Usumacinta, que cubren más de 84 mil km<sup>2</sup>, con un escurrimiento anual promedio de 85 millones de m<sup>3</sup>. Cuenta con 709 mil 800 ha de superficie hidrológica, constituidas por 80 mil ha de aguas interiores permanentes; 450 mil ha de humedales; 150 mil ha de áreas inundables y 29 mil 800 ha de lagunas costeras, además de los 11 mil km<sup>2</sup> de plataforma continental en el Golfo de México. De acuerdo con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2017 la producción pesquera registrada en el estado en el año 2017 fue de 53 mil 4 toneladas de volumen, por lo que tuvo una participación del 2.46% de la producción nacional, ocupando el décimo lugar, por debajo de Sonora, Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Veracruz, Nayarit, Jalisco Campeche y Chiapas, el valor de su producción en el mismo año fue de 854 millones 262 mil pesos (PLED, 2019).

Las especies con más índice de captura en la en dad son: ostión, mojarra, bandera, carpa, jurel, robalo, jaiba, peto y langostino. Durante el 2018 se registró un total de 12 mil 736 pescadores, organizados en 428 unidades económicas. El total de agrupaciones y de afiliados se mantiene estable, en relación con años anteriores, gracias a las acciones del Programa de Ordenamiento Pesquero Nacional, que permite mantener una población pesquera de entre 12 y 13 mil pescadores (Sánchez, 2015).

Del total de unidades económicas pesqueras, 275 son organizaciones sociales que agrupan a más de 9 mil 800 pescadores, quienes representan el 77% de la población pesquera que opera con registro. El estado cuenta con una flota pesquera de 4 mil 581 embarcaciones registradas, de las cuales 31 son barcos: 2 con permiso de tiburón, y 29 con permiso para la captura de especies de escama; La producción pesquera en el estado de Tabasco ha sido entre las 45 y 50 mil toneladas y se ha sostenido a través de los años, llegando en 2015 a ser mayor a las 50 mil toneladas CONAPESCA, Anuario Estadístico de Pesca y Acuacultura, 2017).

En la cuenca baja de los ríos Grijalva-Usumacinta, con una extensión de 8 millones 355 mil 300 ha, se han registrado cerca de 450 lagunas continentales permanentes, solo en la Reserva de la Biósfera Pantanos de Centla, hay aproximadamente 110 lagunas en 302 mil 706 ha. Estas lagunas sostienen una actividad pesquera relevante en el estado y la alta diversidad de invertebrados y vertebrados acuáticos representativa de los humedales tropicales de Mesoamérica. Los ecosistemas lagunares-costeros El Yucateco en la cuenca del río Tonalá; y Carmen-PajonalMachona-La Redonda, Tupilco-Ostión,

Stephan del Carmen Zubota Grijay





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6**

Mecoacán, Pom-Atasta y Palizada-del Este en la cuenca GrijalvaUsumacinta suman aproximadamente 918 mil 760 ha de extensión.

El municipio de Jonuta, es uno de las demarcaciones del estado de Tabasco con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y Pino Suarez; Federico Álvarez, Sacrificio, Cocoyolar, Rivera Baja Primera Sección, Trinidad y Catalina y Torno Largo; con un total 2, 000 de pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

De igual forma, pesca ribereña el Río Usumacinta que atraviesa el municipio formando las islas Montserrat y el Chinal representan para el 30% del total de la actividad pesquera, el otro 70% lo tiene la pesca en lagunas y arroyos, como se menciona en párrafo anterior (Dirección de Desarrollo, 2021).

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Jonuta, realizo un diagnóstico en las principales localidades del municipio con vocación pesquera, para detectar el total aproximado de pescadores libres que utilizan artes de pesca poco amigables con el ambiente, el cual, tuvo como resultado, que existen un total de 587 pescadores libres usan artes de pesca no sustentable; entre las principales causas se encuentran:

- La falta de programas gubernamentales dirigidos al cambio paulatino de las artes de pesca no amigables con el ambiente.
- La condición de pobreza y marginación en la cual se encuentran el 80% de los pescadores libres del municipio de Jonuta, que les impide adquirir artes de pesca modernas para el desarrollo de sus actividades económicas.

**OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Fomentar el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros en las localidades del municipio de Jonuta.

**LÍNEA DE ACCIÓN**

Beneficiar con estímulos económicos a pescadores libres para la adquisición de artes pesca sustentables.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*De pñanude(Carmen Zubizarain)*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6**



*Futuro de grandeza*  
"2021, año de la Independencia"

**INDICADOR**

Eficiencia en el otorgamiento de estímulos económicos.

**META**

Otorgar 200 estímulos económicos a pescadores libres.

**DESCRIPCIÓN DEL APOYO:**

El apoyo consiste en otorgar una estímulo económico que va desde \$300 (trescientos pesos 00/100) hasta 15,000.00 (quince mil pesos 00/100) para la compra de artes de pesca (Palangre, arrastre, cerco, chinchorro, red de enmalle o agallera, trasmallo, trampas, curricán, líneas, anzuelos, embarcaciones menores (cayucos) y motores fuera de borda, entre otras); dicha cantidad será diferenciada por tipo de beneficiario y sus necesidades específicas, lo anterior a través de un análisis de la Dirección de Desarrollo sobre las necesidades de cada beneficiario en específico.

**COBERTURA**

Localidades dentro de la demarcación territorial del Municipio de Jonuta, con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Jonuta.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta.

**REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:**

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- **Identificación oficial (INE)**
- **Escrito libre dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo.**

**Nota:** Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en la Colonia Solidaridad, Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**DERECHOS Y SANCIONES**

**Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- Recibir el apoyo de manera voluntaria.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*Stephan de Carmen Zubizarain*





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6**

**Los(as) solicitantes son acreedores a las siguientes obligaciones:**

- Proporcionar los datos y documentos necesarios para su validación y cotejo

**Causas de Suspensión:**

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Eficiencia en el otorgamiento de 200 de estímulos económicos diferenciados; este indicador sera desarrollado por la Dirección de Desarrollo a traves de la Matriz de Marco Logico (MML) como instrumento para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

**DISEÑO DEL INDICADOR:**

**Eficacia en la entrega de estímulos** = [(estímulos entregados) / (estímulos programados)] x 100

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO."**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

**EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**  
SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULO ECONÓMICO A PESCADORES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTES DE PESCA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**  
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

*Stephan de Carmanza referido*  
*[Handwritten signatures and marks]*





Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 6**



*Futuro de grandeza*  
"2021, año de la Independencia"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULO ECONÓMICO A PESCADORES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTES DE PESCA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE AL PROGRAMA DE ESTÍMULO ECONÓMICO A PESCADORES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTES DE PESCA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:-----

**“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.**

Jonuta, Tabasco, a 26 de noviembre de 2021.

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
JONUTA, TABASCO.  
P R E S E N T E.**